



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 37/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSPENDER LABORES EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en Sesión ordinaria número 39/2017, de fecha cinco de diciembre del dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Elizabeth Patrón Osorio, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Que en razón a los acuerdos tomados en el Poder Ejecutivo y el Sindicato Único de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, así como diversos sujetos obligados del Estado, están considerando día inhábil, el día 12 de diciembre del año en curso, con motivo de la celebración religiosa del “**Día de la Virgen de Guadalupe**”, siendo evidente la inactividad Institucional que se verificara en este órgano garante, toda vez que las actividades del Instituto dependen en gran medida de las desempeñadas por los Sujetos Obligados de la Entidad, en consecuencia, este Instituto se ajusta a dicha suspensión de labores y a su vez debe de tomar las medidas pertinentes para que no corran los términos o plazos en dicha suspensión.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

acuerdo tomado de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), a través de su Comisionado Presidente, deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de Febrero de cada año, al H. Congreso del Estado, con la finalidad de complementar



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

dicho informe, los Sujetos Obligados tienen la responsabilidad de presentar un informe anual de solicitudes de información, tal y como lo establece el párrafo cuarto del citado numeral

Artículo 33.

“A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la en la tercera semana de enero de cada año, los sujetos obligados deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, mismo que deberá contener, entre otros:

- 1. El número de solicitudes de información presentadas al Sujeto Obligado y la información objeto de las mismas;*
- 2. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;*
- 3. El número de solicitudes pendientes;*
- 4. Las prórrogas por circunstancias excepcionales;*
- 5. El tiempo de procesamiento de cada solicitud;*
- 6. La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea;*
- 7. La cantidad de resoluciones tomadas por el Sujeto Obligado denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y sus fundamentos respectivos;*
- 8. Estadísticas de evaluaciones efectuadas a los sujetos obligados por el instituto; y*
- 9. Cualquier otra información de relevancia tanto para los Sujetos Obligados como para los ciudadanos*

Al tenor de lo anterior, prevalece la obligación de los Sujetos Obligados de cumplir con el mandato del artículo 33, párrafo cuarto de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

IV.- Que en sesión ordinaria de número 035/2017 de fecha 07 de noviembre del año dos mil diecisiete, el Pleno del ITAIGro, aprobó por unanimidad el formato de informe anual de solicitudes de información, que deberán entregar los sujetos obligados de la entidad.

Que en esta lógica, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, debe tomar las medidas necesarias para integrar en tiempo y forma el Informe Anual de Labores y Resultados correspondiente al año dos mil diecisiete, por lo anterior se considera requerir a los sujetos obligados del Estado, entreguen su informe anual de solicitudes de información, (de manera física), señalado en párrafo cuarto del artículo 33 de la Ley de la materia, a más tardar el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, en la oficialía de partes de este órgano garante ubicada en Avenida de las Rosas, número 09, Fraccionamiento Santa Rosa, en esta Ciudad Capital.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba suspender las actividades laborales habituales de este Órgano Garante, el día martes 12 de diciembre del 2017, en conmemoración del “Día de la Virgen de Guadalupe”, reanudando labores el día miércoles 13 de diciembre del presente año, en dicho día no correrán los plazos y términos para la sustanciación de los Recursos de Revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/39/2017 celebrada el día 05 de diciembre de 2017, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

Rúbrica

C. Elizabeth Patrón Osorio
Comisionada Presidente

Rúbrica

C. Joaquín Morales Sánchez
Comisionado

Rúbrica

C. Roberto Rodríguez Saldaña
Comisionado

Rúbrica

C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

Se publicó el presente acuerdo el día 06 de diciembre de 2017.